



VISTO:

El Expediente N° 6903/13 Alc. 1, iniciado por los señores Paola Natalia Rogora y Luis María Terrio, solicitando la adjudicación definitiva del terreno que les fuera otorgado en la Chacra 134; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5469, se les adjudicó el inmueble en forma provisoria, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informo que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-14 el bien se individualiza catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Fracción I- Manzana 134f- Parcela 5.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Artículo 36° Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5694

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5469 a los señores PAOLA NATALIA ROGORA - DNI N° 32.487.037 y LUIS MARÍA TERRIO - DNI N° 28.300.704, siendo la definitiva Circunscripción II- Sección B- Fracción I- Manzana 134f- Parcela 5, conforme a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-14.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRES DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.